



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRADA
EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020

Lugar y hora: La sesión se realizó por videoconferencia en virtud de la imposibilidad de hacerlo de manera presencial, por las restricciones impuestas por la pandemia, con las Unidades Académicas Chetumal, Cozumel, Playa del Carmen y Cancún; dando inicio a las 18:00 horas.

Participantes:	Mtro. López Mena, Francisco Xavier	Rector
	Dra. Amador Soriano, Karina	Secretaria General
Representante del Patronato	Mtro. Luis Alfonso Protonotario	Propietario
Consejeros de la Unidad Académica Chetumal:	Mtro. Galván Saavedra, Eleazar Santiago	Director DCPH
	Mtro. Arroyo Campohermoso, José Gaudencio	Académicos de la DCPH
	Br. Sánchez López, Nancy	Estudiantes DCPH
	Dr. Sánchez Huerta, Víctor Manuel	Director DCI
	Dr. Aguilar Aguilar, Jorge Ovidio	Académicos de la DCI
	Dra. Sierra Sosa, Ligia Aurora	Director DCSEA
	Dra. Lozano Cortés, René Leticia	Académicos de la DCSEA
	Dra. Rojas Armadillo, María de Lourdes	Directora DCS
Del Colegio de Académicos	Dr. Vázquez Castillo, Javier	Colegio de Académicos
Del Colegio de Estudiantes	Br. Cruz Basto, Debbye Sugely	Colegio de Estudiantes
De la Unidad Académica Cancún:	Mtro. Gaber Bustillos, Víctor Andrés	Coordinador
	Dr. León Borges, José Antonio	Académicos de la Unidad



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

De la Unidad Académica Playa del Carmen:	Mtra. Alonso Flores, Erika Leticia	Coordinadora
	Dr. Tamayo Garza, José Francisco	Académicos de la Unidad
De la Unidad Académica Cozumel:	Ing. Gracia Aguilar, Genny Vanessa	Coordinadora
	Dr. Mejía Ortíz, Luis Manuel	Director DDS
	Dr. Palafox Muñoz, Alejandro	Académicos de la DDS
	Mtra. Moo Canul, María De Jesús	Académicos de la Unidad
Suplentes	Mtro. Cabañas Victoria, Vladimir Veniamin	Académicos de la DCI
	Dra. Ruíz Ramírez, Jennifer Denisse	Colegio de Académicos
	Dra. Rueda Estrada, Verónica	Académicos de Playa del Carmen
	Dra. Esparza Yamamoto, Kinuyo Concepción	Académicos de la DCSEA

Orden del Día:

1. *Verificación de quórum e instalación de la sesión*
2. *Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.*
3. *Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Reorganización Académica que se anexa a la presente convocatoria.*
4. *Clausura de la Sesión.*

Punto 1: *Verificación de quórum e instalación de la sesión.*

Desarrollo del punto: Se verificó la asistencia y habiendo *quórum* legal, en términos de lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas, la Secretaria del Consejo Universitario declaró instalada formalmente la sesión.

Punto 2: *Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.*



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo del punto: La Secretaria General, Dra. Karina Amador Soriano, dio lectura al Orden del Día, concluido lo anterior, se tomó el siguiente:

Acuerdo 2.1. Se aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2020.
Por
unanimidad

Punto 3: *Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Reorganización Académica que se anexa a la presente convocatoria.*

Desarrollo del punto: Se presentó al pleno del H. Consejo Universitario el dictamen de la Comisión de Reorganización Académica, dicho dictamen con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de reorganización académica 2020 para la Universidad de Quintana Roo (UQROO) se justifica, integra y articula, en todo momento, a partir de **cuatro ejes**.

1. El firme apego al Estado de derecho: todas las proposiciones se ciñen a la legislación, normativas y reglamentación actuales. Por tanto, se garantiza y otorga la seguridad jurídica de que la UQROO asume como identidad propia el respeto al derecho vigente. La Universidad de Quintana Roo, tiene la firme convicción que para realizar la reorganización académica debe existir un marco jurídico que lo haga posible y que conjuntamente con las adecuaciones que se vayan requiriendo, se deberán armonizar toda la legislación universitaria, la cuál será la base para que la universidad pueda darle certeza jurídica a la comunidad universitaria.

Actualmente, la Ley Orgánica y su Reglamento General permiten, como parte de las atribuciones del Consejo Universitario y las facultades del rector, que se puedan proponer y establecer las unidades y dependencias académicas requeridas en las ciudades o regiones del estado, con base en las necesidades sociales detectadas, en los estudios de factibilidad realizados, y contando con los recursos financieros que lo hagan posible.

La Universidad debe armonizar toda su legislación universitaria, en especial el Reglamento General y el Reglamento de la Organización Académica Departamental, que deberá contener la actualización de la estructura departamental con las divisiones y sus departamentos, de tal manera que exista un verdadero equilibrio entre los departamentos que administran las licenciaturas, con los que se imparten en los planteles que se encuentran en las diferentes Unidades Académicas, optimizando el recurso humano docente-administrativo donde exista una réplica de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Una disposición robusta para fortalecer la eficiencia de la institución en el cumplimiento de sus obligaciones y la eficacia en la consecución de sus objetivos; así, a través de la observancia de las normas establecidas, la UQROO alcanzará los resultados considerados valiosos por la sociedad quintanarroense. La Universidad deberá lograr en la transformación de su reorganización académica departamental, la eficiencia para alcanzar sus objetivos, recurriendo al menor gasto de recursos sin perder su eficacia. La eficacia de los planes de estudio deberá realizarse con instrumentos que puedan medir los resultados esperados con los obtenidos, sin perder la eficiencia cuando se obtengan a un menor costo.

La Universidad de Quintana Roo deberá realizar acciones para ser eficiente, toda vez que cuenta en su marco normativo con diversas facultades para lograr sus fines, entre ellos, la de planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura; las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas.

3. La actualización de la universidad, en relación con el contexto mundial, por medio de dos componentes propios de un recinto del saber: **flexibilidad y creatividad**. En específico, se asume una tarea ineludible de transformación permanente: de ritmos, de medios y de contextos. Este es el ambiente natural en el que las universidades realizan su quehacer y cumplen sus obligaciones y propósitos.

La Universidad deberá encontrar, dentro de su modelo académico, acciones para lograr el desarrollo de competencias globales que permitan a los egresados un desempeño profesional acorde a las demandas de su entorno. Se debe privilegiar el aprendizaje autónomo, la estructura curricular flexible y la formación integral del alumno. Su posición geográfica y cultural dentro del país, obliga a crear y diseñar planes de estudios que tengan profundo arraigo en su cultura y entorno social, privilegiando las zonas marginadas y de baja diversificación productiva como los municipios de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto.

Los nuevos planes de estudios deberán privilegiar los estudios en línea y a distancia dando cobertura en plataformas digitales robustas, que permitan la captación e incremento de matrícula en aquellos programas educativos que diversifican la oferta tradicional y que tiene un alto contenido de arraigo en la entidad. El marco jurídico para ofertar planes de estudios en línea y a distancia debe garantizar el ingreso, egreso y titulación de cada aspirante para que los procesos sean flexibles y de fácil acceso.

4. La búsqueda de una nueva institucionalidad para la democracia capaz de atender simultáneamente los principios de reconocimiento y participación de todos los ciudadanos condición perseguida no sólo en México, sino en el mundo. Se trata de lograr una adecuada articulación entre la innovación social y la institucional a fin de alcanzar esta nueva institucionalidad para la democracia, una en donde la



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

preocupación por la calidad de la educación sea la premisa que posibilite el diálogo y la participación responsable de todos los actores educativos.

Implicará un grado alto de institucionalidad para la democracia, la adecuación del marco jurídico para que la Universidad de Quintana Roo, realice su reorganización académica departamental con un grado alto de eficiencia sin dejar de cumplir con su eficacia de su Plan Institucional.

La institucionalidad para la democracia debe estar respaldada en el marco jurídico universitario; deberá considerar al momento de elegir y designar a las autoridades del gobierno universitario los equilibrios para la conformación de sus cuerpos colegiados, existiendo independencia, respeto de cada uno de ellos hacia las facultades y obligaciones de los otros, y no inmiscuirse ni presionar decisiones de un órgano a otro.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Reorganización Académica recomienda:

- Que los perfiles de los nuevos coordinadores y directores contribuyan a la construcción universitaria ante los nuevos retos.
- Preferentemente que los coordinadores y directores cuenten con perfil académico administrativo, evitando nombramientos ajenos al quehacer universitario.
- Que se considere el aumento de salario a los Secretarios Técnicos de Docencia.
- Que en la segunda fase la figura de Coordinador de área o carrera se analice el tema de sus tareas, la cuales no aparecen en el ROA, y que consideramos hacen una labor importante, sumado a que se remuneren dichas funciones.

Concluido lo anterior, se acordó lo siguiente:

Acuerdo 3.1. Con fundamento en el Artículo 19, fracciones I y XII de la Ley Orgánica, se recibe y se aprueba el dictamen de la Comisión de Reorganización Académica.
Por unanimidad

Acuerdo 3.2. Con fundamentos en el Artículo 2, Artículo 19 fracción VI, Artículo 26 fracción VI y II de la Ley Orgánica; Artículo 7 fracción III, Artículo 56 fracción X, Artículo 64, Artículo 92 del Reglamento General y; Artículo 1, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 17 y Artículo 24 del Reglamento de Organización Académica Departamental, se aprueba:
Por unanimidad

La creación de dos unidades: **Unidad Académica Zona Sur y Unidad Académica Zona Norte**, que estarán bajo una Coordinación, conforme a las siguientes especificaciones:



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Para Zona Norte:

1. Suprimir las coordinaciones de Unidad en Cozumel, Playa del Carmen y Cancún.
2. Crear una nueva coordinación, que se denominará en adelante Coordinación de la Zona Norte, que atenderá a las tres divisiones: Cozumel, Playa del Carmen y Cancún.
3. Como resultado del análisis de los documentos aprobados por el H. Consejo Universitario, con fecha del 1 de diciembre de 2014 (véase anexo), la Comisión solicita se cumpla con lo establecido y aprobado en aquella sesión, para hacer cumplir la legislación universitaria, en lo que respecta a los nombramientos de directores académicos de las divisiones de Playa del Carmen y Cancún.
4. Proponemos nominar a la actual División de Cancún, como División Académica Cancún, con carácter provisional.
5. A partir de lo anterior, se sugiere que el rector solicite a la Junta Directiva nombrar al coordinador de la Zona Norte y a los directores de las divisiones de Playa del Carmen y Cancún.
6. En consecuencia, sugerir al rector nombre a los jefes de departamento, una vez que tengan directores divisionales.
7. Una vez instalado el coordinador y el director, sugerir que de inmediato se proceda a realizar las gestiones correspondientes para instalar el Consejo Académico de Unidad de la Zona Norte y los Consejos Divisionales de la Unidades Playa del Carmen y Cancún, respectivamente.

Para Zona Sur:

1. Reformar el artículo 3º del Reglamento de Organización Académica Departamental, específicamente en el número de divisiones que estipula por unidad (pasar de 3 a 4 o 5).
2. Crear la Coordinación Académica de la Zona Sur.
3. A partir de lo anterior, se sugiere que el rector solicite a la Junta Directiva nombrar al coordinador de la Zona Sur.
4. Una vez instalado el coordinador, sugerir que de inmediato se proceda a realizar las gestiones correspondientes para instalar el Consejo Académico de Unidad Zona Sur.

Punto 4: *Clausura de la sesión.*

Cierre del Acta Habiéndose agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión siendo las 19:38 horas del 22 de octubre de 2020. Firman al margen y al calce las y los integrantes del H. Consejo Universitario que en ella intervinieron.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. López Mena, Francisco Xavier
Rector y Presidente del HCU

Dra. Amador Soriano, Karina
Secretaria General y Secretaria del HCU

FALTANTES CON JUSTIFICACIÓN

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Br. Tah Moo, Víctor Amilcar	Representante Propietario de los Estudiantes de Playa del Carmen
Br. Torres Hernández, Diana Carolina	Representante Suplente del Colegio de Estudiantes
Br. Sánchez Ojeda, Diego Rafael	Representante Suplente de los Estudiantes de la Unidad
Br. Pérez Javier, Alejandra	Representante Propietaria de los Estudiantes de la Unidad Cancún
Br. Borges Arceo, German Arturo	Representante Propietario de los Estudiantes de la Unidad Cozumel
Br. Figueroa Azanza, Itziar	Representante Propietaria de los Estudiantes de la DDS
Br. García Garrido, María Angélica	Representante Propietaria de los Estudiantes de la DCS
Br. Medina Peña, Catherine Michelle	Representante Suplente de los Estudiantes de Playa del Carmen